



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

|                     |  |
|---------------------|--|
| AUTO INTERLOCUTORIO | No. 544  |
| MEDIO DE CONTROL    | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL |
| DEMANDANTE          | ALBEIRO FLOREZ CARDONA                           |
| DEMANDADO           | FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN                    |
| RADICADO            | 05001 33 33 017 2019-00046 00                    |
| ASUNTO              | FIJA FECHA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN             |

El inciso cuarto del artículo 192 del CPACA dispone que cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez debe citar a las partes a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso.

En este sentido, se fija el día viernes veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020) a las ocho y treinta (08:30 a.m.) de la mañana, con el fin de darle cumplimiento la norma citada y llevar a efecto la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7° del Decreto 806 de 2020, la audiencia se llevará a cabo de manera remota a través de la plataforma TEAMS, para lo cual se le remitirá previamente a las partes y demás intervinientes procesales el link para su respectivo ingreso, a través de los correos electrónicos registrados.

Se recuerda a las partes que la asistencia a la diligencia es de carácter obligatorio, si el apelante no asiste se declarará desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE

JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADOS**

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL

CERTIFICO: En la fecha se notificó por estados N°.34 el auto anterior.

Medellín, 11 de noviembre de 2020 fijado a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO  
Secretario